



## **BASES REGULADORAS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL CAMPAMENTO URBANO DE VERANO DE SERRANILLOS DEL VALLE (SERRANILLOS DEL VALLE CONCILIA 2026)**

### **PLAN CORRESPONSABLES 2025-2026**

#### **1.- OBJETO**

El objeto de las presentes Bases es regular el sistema de admisión al Campamento Urbano de Verano de Serranillos del Valle (Serranillos del Valle concilia 2026) de los niños escolarizados desde primer curso de segundo ciclo de infantil hasta sexto de primaria, pertenecientes a familias de Serranillos del Valle con necesidades de conciliación familiar, personal y laboral, cumpliendo con los requisitos legales marcados por ORDEN 3941/2025, de 19 de noviembre, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se conceden las subvenciones cuyo objeto y condiciones de otorgamiento se establecen en el Programa para otorgar subvenciones a Entidades Locales para la ejecución de Proyectos en el marco del Plan Corresponsables 2025 y al Acuerdo de 10 de septiembre de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa para otorgar subvenciones a entidades locales para la ejecución de proyectos en el marco del Plan Corresponsables de 2025, se autorizan la concesión directa de subvenciones a 120 Ayuntamientos y 9 Mancomunidades y un gasto por importe de 12.971.889,54 euros para la financiación de dicho programa.

#### **2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Serán requisitos generales para la inscripción en el campamento:

- Que la unidad familiar esté empadronada y tenga su residencia habitual y efectiva en Serranillos del Valle; o que uno de los progenitores trabaje en el municipio de Serranillos del Valle; o que el participante esté escolarizado en el CEIP El Poeta de Serranillos del Valle.
- Presentar las solicitudes y documentación requeridas en las presentes bases en los plazos establecidos en la convocatoria, y según los procedimientos y formas establecidas en ella.

Estos requisitos deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de solicitud.

#### **3.- GRUPOS DE PRIORIDAD**

Las plazas se otorgarán por orden de entrada de las solicitudes hasta agotar las mismas, dando prioridad, con independencia del momento de entrada (dentro del plazo) a las siguientes situaciones:

- Problemas de conciliación laboral (ambos progenitores trabajan, un progenitor trabaja y el otro está en búsqueda activa de empleo o en formación)
- Víctimas de violencia de género
- Familias monoparentales/monomarentales
- Unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados.

- Personas en exclusión social con informe e Intervención de Servicios Sociales.
- Personas con discapacidad
- Nivel de renta de la unidad familiar.

#### **4.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo de solicitud de inscripción en el Campamento Urbano de Verano 2026 será hasta el día 28 de mayo de 2026.

Las solicitudes deberán presentarse, debidamente cumplimentadas y con la documentación requerida, en el Registro General del Ayuntamiento de Serranillos del Valle (Plaza de España nº 1, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 y miércoles de 16:30 a 19:00 horas), en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Serranillos del Valle <https://sede.serranillosdelvalle.es/eAdmin/Sede.do>, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no presentar toda la documentación o de existir errores subsanables en la solicitud, se concederá un plazo de 5 días naturales desde el requerimiento para aportar cuanto falte o para subsanar los errores. Si transcurridos esos 5 días naturales no se ha recibido la documentación, la solicitud quedará excluida. Esta comunicación se realizará exclusivamente por medios electrónicos, por ello deberá aportarse dirección de correo electrónico donde se realizarán las notificaciones con las resoluciones adoptadas por el Ayuntamiento.

#### **5.- DOCUMENTACIÓN:**

Para la solicitud de inscripción en el Campamento Urbano de Verano 2026 deberá presentarse:

1. Modelo normalizado de **solicitud** (según anexo I), debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante.
2. Fotocopia del DNI o documento acreditativo del solicitante.
3. Certificado laboral en el que se detalle el horario de trabajo para justificar el servicio, de ambos progenitores.
4. Documento acreditativo que justifique encontrarse en un grupo de prioridad.
5. Declaración de la Renta con los miembros computables obligados a declarar.
6. En su caso, certificado de escolarización del CEIP El Poeta de Serranillos del Valle.

#### **Documentación acreditativa de pertenencia a grupo prioritario:**

7. En su caso, Fotocopia del Libro de Familia o certificado de nacimiento, o documentación que lo sustituya (familias monoparentales/ familiar monomarentales).
8. En su caso, fotocopia de la sentencia de separación o divorcio (o fotocopia de la sentencia de guarda, custodia y alimentos en el caso de uniones de hecho con hijos reconocidos) y convenio regulador donde conste la custodia del menor y la pensión compensatoria y/o de alimentos establecida. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de sentencia presentada ante juzgado o justificante del inicio de las actuaciones.
9. En el caso de menores en situación de acogimiento por resolución administrativa o judicial, copia de la resolución o certificado del organismo competente y, en su caso, de la remuneración que se perciba.



10. En su caso, fotocopia del certificado de discapacidad de los miembros computables o resolución de dependencia.
11. En su caso, fotocopia certificado de defunción o cualquier otro documento legalmente válido como medio de prueba de variaciones en la situación familiar.
12. En su caso, documentación que acredite la búsqueda activa de empleo.
13. En su caso, certificado por empresa formadora de la realización de formación dejando constancia del horario y duración.
14. En su caso, resolución de dependencia.
15. En su caso, sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal, para el supuesto de víctimas de violencia, conforme al art. 3 del Real Decreto 1917/2008 (BOE de 10/12/2008).
16. En su caso, informe de los servicios sociales acreditativo de la situación familiar o renta.
17. En su caso, documento acreditativo de la condición de la persona dependiente a su cargo.
18. En caso de duda, se podrá solicitar cualquier otra documentación que considere. La no aportación de la documentación complementaria requerida en los plazos que a tal efecto se concedan supondrá la exclusión de la convocatoria.

Toda la documentación presentada deberá estar en vigor en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Ayuntamiento comprobará de oficio certificado de empadronamiento o de convivencia.

Cualquier ocultación o falsedad en la información facilitada para la reducción dará lugar a la exclusión de la solicitud.

## **6.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios solicitantes estarán obligados a:

- Comunicar al Ayuntamiento cualquier variación de los datos recogidos en la solicitud.
- Cooperar con el Ayuntamiento en cuantas actividades de inspección y verificación se lleven a cabo, en orden de asegurar el destino finalista de la ayuda.
- Asistencia al Campamento Urbano de Verano 2026. Serán penalizados con la pérdida de la plaza para las semanas siguientes quien incurra en faltas no justificadas.
- Cumplir las normas internas que para cada actividad tenga contemplado el Ayuntamiento de Serranillos del Valle a través del departamento o área a la que pertenezca la actividad.
- Pagar el precio público por importe total en el plazo que el Ayuntamiento de Serranillos del Valle notifique.

## **7.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

Concluido el periodo de presentación de solicitudes se comprobará la documentación solicitada, y se comprobará con los departamentos municipales competentes la veracidad de los datos. Asimismo, en los casos en que existan dudas sobre la residencia habitual y

efectiva se podrá solicitar de oficio, a la policía local o a otros técnicos municipales, comprobación in situ o certificado de convivencia.

Una vez comprobada toda la documentación, se requerirá la subsanación de la documentación no aportada o incompleta y la aportación de documentación complementaria, en su caso.

Finalizado el proceso de requerimientos se emitirá informe, que se elevará al órgano evaluador para la adopción de la propuesta de resolución. que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva. En la resolución definitiva deberá constar, para cada una de las modalidades:

- Las solicitudes admitidas.
- Las solicitudes no admitidas, especificando la causa de exclusión.

Esta se publicará en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y así como en la página web y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Desde la publicación se establecerá un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones, sin efectos suspensivos.

Todas las listas publicadas omitirán el número del DNI o documento identificativo de los solicitantes, incluyendo únicamente el nombre de los solicitantes y el número del registro de entrada de la solicitud.

## **8.- REGULACIÓN**

Para lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. Y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA, INFANCIA Y FAMILIA

Fdo.: Sabina Pinto Damián

*(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)*



## CAMPAMENTO DE VERANO 2026- PLAN CORRESPONSABLES

### DATOS DEL SOLICITANTE (padre, madre o tutor del menor):

Nombre y apellidos:	DNI/NIE/Pas. nº:
Domicilio:	
Teléfono:	Correo electrónico:

### DATOS DEL NIÑO PARTICIPANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
ALERGIAS	
ENFERMEDADES	
TRATAMIENTOS	
OTROS ASPECTOS A DESTACAR	

### SEMANAS SERVICIO

	22-26 junio	29-3 julio	6-10 julio	13-17 julio	20-24 julio	27-31 julio	1-4 septiembre
9:00 -14:00 (sin comedor) A							
8:00 -14:00 (sin comedor) B							
9:00 -16:00 (con comedor) C							
8:00 -16:00 (con comedor) D							

### GRUPOS DE PRIORIDAD

- Problemas de conciliación laboral (ambos progenitores trabajan, un progenitor trabaja y el otro está en búsqueda activa de empleo o en formación)
- Víctimas de violencia de género
- Familias monoparentales/monomarentales
- Unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados.
- Personas en exclusión social con informe e Intervención de Servicios Sociales.
- Personas con discapacidad
- Nivel de renta de la unidad familiar.

### AUTORIZACIONES

- Marcar con una X si autorizas las siguientes cuestiones:
- Autorizo a su hijo/a a desarrollar y participar en las actividades programadas por el campamento.

Plaza de España, 1 - 28979 Serranillos del Valle (Madrid)

Tel.:91.813.84.00-CIF:P-2814000B - Web:Serranillosdelvalle.es

Ayuntamiento Serranillos del Valle - @aytoserravalle

- Doy mi consentimiento para que se pueda fotografiar o filmar en las actividades donde participa mi hijo/a organizadas por las Concejalías de Educación, Infancia y Juventud y a publicar en los espacios de difusión del Ayuntamiento.
- Doy mi consentimiento para realizar salidas a parques y centros de interés dentro de la localidad.

El abajo firmante **declara** que son ciertos todos los datos contenidos en la presente solicitud y que cumple con todos los requisitos exigidos en la convocatoria, se compromete a **comunicar cualquier variación de los datos aportados y autoriza** al Ayuntamiento a consultar los datos existentes en el padrón y tesorería para la comprobación del cumplimiento de los requisitos.

La falsedad y ocultación de datos en esta solicitud, conllevará su anulación o la retirada de la beca.

En Serranillos del Valle, a                      de                      de 2026

Fdo.:

**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA APORTADA:**

- DNI o documento acreditativo (del solicitante).
- Declaración de la Renta con los miembros computables obligados a declarar.
- Certificado laboral en el que se detalle el horario de trabajo para justificar el servicio de ambos progenitores.
- Documento acreditativo que justifique encontrarse en un grupo de prioridad:
- Otros \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA APORTADA:**

- Libro de Familia o certificado de nacimiento (familias monoparentales/ monomarentales)
- Certificado de discapacidad o resolución de dependencia.
- Familias en intervención, informe de los servicios sociales acreditativo de la situación familiar o de renta.
- Certificado negativo de Hacienda.
- Certificado de Pensiones, prestaciones por desempleo u otras prestaciones (RMI u otras)
- Documentación que acredite la búsqueda activa de empleo.
- Para el supuesto de víctimas de violencia: la condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (BOE de 10/12/2008): sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.
- Documento acreditativo de la condición de la persona dependiente a su cargo.
- Otros \_\_\_\_\_